



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 006-2025-GRA/GR

Ayacucho, 07 de enero del 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, que es conjunto de Principios, procesos, normas, procedimiento, técnica e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, la Ley N° 32185, aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2025 y establece las normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2025;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 844-2024-GRA/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, así como la estructura Funcional y la Estructura Programática correspondiente al Año Fiscal 2025, por Unidad Ejecutora;

Que, artículo 7° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, asimismo, señala que el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el Decreto Legislativo 1440, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces.

La Unidad ejecutora puede realizar lo siguiente: i) Determinar y recaudar ingresos. ii) Participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable. iii) Registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas. iv) Informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas. v) Organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano;

Que, los responsables de la Unidades Ejecutoras deberán velar, en el ámbito de sus competencias, por la correcta aplicación de las normas que rigen la gestión del



Sistema Nacional de Presupuesto Publico, para el logro de los objetivos estratégico institucionales y el Presupuesto del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, considerando las normas citadas en los párrafos precedentes y con propósito de dotar de fluidez al funcionamiento administrativo del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, es conveniente delegar facultades que no sean privativas a la función del Titular del Pliego, así como facultades y atribuciones administrativas de gestión y resolución que no sean propias de dicho cargo, durante el año Fiscal 2025;

De conformidad a la Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - DELEGAR, la responsabilidad de la gestión presupuestaria en calidad de Jefe de Unidad Ejecutora, conforme se detalla en el Anexo 01: "Relación de Jefes de las Unidades Ejecutoras" el mismo que forma parte de la presente Resolución; quienes deberán garantizar el cumplimiento de las metas anuales programadas. De acuerdo a los Objetivos Estratégicos Institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2020-2027 Ampliado, aprobadas por el Titular del Pliego.

ARTÍCULO 2° - DISPONER, que los responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente.

ARTÍCULO 3°. - Transcribir la presente Resolución, a las Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional de Ayacucho, a las Unidades Ejecutoras a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás Instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

ANEXO 01
proceso presupuestario para el año fiscal 2024
relación de jefes de las unidades ejecutoras

UNIDAD EJECUTORA	JEFE DE UNIDAD EJECUTORA	SEDE	AMBITO DE INFLUENCIA
001-770: REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL	Gerente General Regional	Ayacucho	Región Ayacucho
008-1308: REGION AYACUCHO-PROG.REG. DE IRRIGACION Y DES. RURAL INTEGRADO - PRIDER	Director de PRIDER	Ayacucho	Región Ayacucho
100-771: REGION AYACUCHO-AGRICULTURA	Director Regional de Agricultura	Ayacucho	Región Ayacucho
200-772: REGION AYACUCHO-TRANSPORTES	Director Regional de Transportes	Ayacucho	Región Ayacucho
300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	Director Regional de Educación	Ayacucho	Sede Administrativa
301-1042: REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO	Director de Educación Centro Ayacucho	Cangallo	Provincia de Cangallo
302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	Director de Educación Lucanas	Puquio	Provincia de Lucanas
303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA	Director de Educación Sara Sara	Coracora	Provincia de Parinacochas
304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO-EDUCACION SUR PAUZA	Director de Educación Sur Pauza	Pauza	Provincia de Paúcar del Sara Sara
305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	Director de Educación Huanta	Huanta	Provincia de Huanta
307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO-EDUCACION VRAE LA MAR	Director de Educación VRAE la Mar	La Mar	Provincia de La Mar
308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO-EDUCACION HUAMANGA	Director de Educación Huamanga	Huamanga	Provincia de Huamanga Provincia de Cangallo: Distritos de Paras y Totos Provincia de Víctor Fajardo: Distrito de Vilcanchos
309-1377: GOB. REG. AYACUCHO-EDUCACION UGEL SUCRE	Director de la UGEL Sucre	Querobamba	Provincia de Sucre
310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	Director de la UGEL Víctor Fajardo	Huancapi	Provincia de Víctor Fajardo
311-1440: GOB. REG. AYACUCHO-EDUCACION VILCASHUAMAN	Director de Educación Vilcashuman	Vilcashuamán	Provincia de Vilcashuaman
312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO-EDUCACION HUANCASANCOS	Director de Educación Huancasancos	Huancasancos	Provincia de Huancasancos
400-774: REGION AYACUCHO-SALUD	Director Regional de Salud	Ayacucho	Sede Administrativa
401-1024: REGION AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA	Director del Hospital Regional de Ayacucho	Ayacucho	Hospital Regional de Ayacucho
402-1025: REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	Director de Salud Sur Ayacucho	Puquio	Provincia de Lucanas
403-1045: REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	Director de Centro Ayacucho	Cangallo	Provincia de Cangallo Provincia de Huancasancos Provincia de Víctor Fajardo Provincia de Sucre Provincia de Vilcashuaman
404-1046: REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	Director de Salud Sara Sara	Coracora	Provincia de Parinacochas Provincia de Paúcar de Sara Sara
405-1321: REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	Director de Red Salud Ayacucho Norte	Huanta	Provincia de HUanta: Distritos de Luricocha, Huamanguilla, Santillana, Ayahuanco e Iguain
406-1362: GOB. REG. DE AYACUCHO-RED DE SALUD HUAMANGA	Director de Red Salud Huamanga	Huamanga	Provincia de Huamanga Provincia de Cangallo: Distritos de Paras y Totos) Provincia de Víctor Fajardo: Distrito de Vilcanchos
407-1489: GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	Director de Red Salud San Miguel	San Miguel	Provincia de La Mar: Distritos de Tambo, San Miguel, Ancco (sierra), Chungui (sierra), Chilcas y Luis Carranza
408-1490: GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO	Director de Red Salud San Francisco	San Francisco	Provincia de Huanta: Distritos de Sivia y Llochegua Provincia de La Mar: Distritos Ayna, Santa Rosa, Anco (Selva), Samugari, Chungui (Selva).

